



EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL
META.

HACE SABER:

Que la señora **ODALIS GIL ACUÑA**, natural de Chimichagua (Cesar), identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.585.989 expedida en Valledupar-Cesar, vecina de esta localidad, hija de **María de la Paz Acuña Mejía** y **Henry Alberto Gil Benítez**; y el señor **OSCAR DAVID PEREZ PEREZ**, natural de Bogotá-D.C, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.127.236.216 expedida en Consulado de Miami -Estados Unidos vecino de esta localidad, hijo de **Yudy del Rosario Pérez Quintero** y **José Luis Pérez Ovalle**. Desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo, presentando sus oposiciones por escrito al correo electrónico del despacho j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co , en el horario laboral correspondiente.

Para dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto 2668 de 1998 y teniendo en cuenta el uso de las tecnologías, se fija el presente **EDICTO** en la pagina web de la rama judicial, en el micrositio del Juzgado, en la sección de **EDICTOS**.

Se expide hoy doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MESETAS

Fijación realizada por el termino de cinco (5) días hábiles, los cuales empiezan a contar a partir del día quince (15) de abril de 2024 a las 7:30 am y finalizan el día diecinueve (19) de abril de 2024 a las 5:00 pm.

FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES
Secretaria